



Comisiones analizan reforma de artículos de la “supremacía constitucional”; podrían votarla mañana en el pleno

• PÁGS. 62-63

## En la Cámara de Diputados

# Perfilan votar hoy en comisiones los cambios para blindar reformas

Rolando Ramos  
rolando.ramos@eleconomista.mx

En su primera reunión extraordinaria, la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados aprobó anoche constituirse en sesión permanente con el propósito de discutir y votar hoy el decreto a la minuta, remitida por la Cámara de Senadores, por la que

se enmienda la Constitución, en materia de inimpugnabilidad de las reformas constitucionales.

Durante una hora, en modalidad semipresencial o telemática, los diputados federales de la oposición se enfrascaron en un falso debate con sus contrapartes del oficialismo sobre el contenido de los cambios a los artículos 105 y 107 de la Constitución, que previamente fue agen-

dado para su discusión y votación hasta hoy a partir de las seis de la tarde.

Leonel Godoy (Morena), presidente de la comisión ordinaria de trabajo, explicó una y otra vez que el acuerdo tomado por la mesa directiva desde el pasado viernes consistía en que ayer se aprobaría solamente el método de trabajo para la discusión y aprobación del referido decreto.

“Habiendo quórum legal, declaró abierta la reunión”, afirmó el morenista e inició el falso debate, provocado por la lectura del orden del día por parte de la secretaría, cuyo punto cuatro incluía:

“Lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales a la minuta con

tengo la prueba fidedigna de que el dictamen en sí de la minuta de esta reforma constitucional me fue enviado a las 11:05 horas del día de hoy domingo (ayer)”.

La minuta, cuyo decreto se discutirá y votará por el pleno cameral en la sesión ordinaria de mañana, incluye cambios al Artículo 105 para establecer lo siguiente:

“Son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución”.

En el Artículo 107 se precisa: “No procederá el juicio de amparo contra adiciones o reformas a esta Constitución”.

El artículo vigente, que sólo se pretende adicionar con el párrafo referido, prevé:

“Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocupan de personas quejas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda.

“Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales”.



**Durante una hora**, los diputados federales de la oposición se enfrascaron en un falso debate.

FOTO: ESPECIAL

**La minuta, cuyo decreto se votará mañana en San Lázaro, realiza cambios referentes a las controversias constitucionales y juicios de amparo.**

proyecto de decreto por la que se reforma el Artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al Artículo 105 de la Constitución, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución federal”.

### Objetan conducción

Aprobado el orden del día a mano alzada por mayoría de votos de Morena y aliados, la oposición, que votó en contra, inició el debate previa solicitud para “reponer el procedimiento”; Godoy cedió y abrió, nuevamente, la discusión sobre el orden del día.

La panista Paulina Rubio objetó la conducción de la reunión por “violaciones al Reglamento” interno; la reunión, arguyó, “no fue convocada con el tiempo necesario”, de acuerdo al artículo 155 del Reglamento, y que “el dictamen que se pretende discutir y aprobar tampoco fue circulado con el tiempo necesario. Yo

“El dictamen que se pretende discutir y aprobar tampoco fue circulado con el tiempo necesario. Yo tengo la prueba fidedigna”.

**Paulina Rubio,**  
LEGISLADORA DEL PAN.